INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00489-00**, informando que obra contestación de la demanda. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor MAURICIO MORENO CASAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 94.494.508 y la T.P. No. 138.302 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE, integrante del CONSORCIO SALUD, en los términos del poder visible a folios 19 a 24 del archivo 08 del plenaria digital.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor DERKIN SERAFÍN BOTIA MENDOZA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.062 y la T.P. No. 241.547 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandado CONSORCIO SALUD, en los términos del poder visible a folios 49 a 61 del archivo 09 de la plenaria digital.
- 3. TÉNGASE por CONTESTADA la demanda por parte del demandado CONSORCIO SALUD y la sociedad que lo integra CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE.
- 4. VINCÚLESE en calidad de litis consorcio necesario a AUDIFARMA S.A., en su calidad de integrante del demandado CONSORCIO SALUD.
- 5. <u>Por Secretaría</u>, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal de la vinculada **AUDIFARMA S.A.**, o quien haga sus veces, conforme lo establecido en al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- **6. CÓRRASE** traslado de la demanda a la vinculada, **AUDIFARMA S.A.** por el término legal de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para que la conteste.
- 7. HÁGASELE entrega a la vinculada AUDIFARMA S.A. de una copia de la demanda.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,